MUNICIPIO DE
SAN VICENTE
DEL CAGUÁN
NIT: 800095785-2

RESOLUCIÓN No. 000396
11 MAY 2026

Por la cual se adjudica el **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 013-SAMC-2026"**

El Alcalde Municipal de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá en ejercicio de sus facultades conformidad en el Estatuto General de Contratación Pública y las normas reglamentarias, y en especial el Decreto 1082 De 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que para el logro de la gestión y objetivos de la Administración Municipal de san Vicente del Caguán Caquetá es necesario contar con procedimientos ajustados al marco jurídico que direccionen la realización del trabajo administrativo, dentro de los principios constitucionales de interés general, igualdad, debido proceso, eficacia, moralidad, transparencia y celeridad; principios que coadyuvan en la consecución de las metas del Estado.

Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, mismos que deben tenerse en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales con el propósito de buscar el efectivo cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para la escogencia de los contratistas será del jefe o Representante de la Entidad, según el caso; así mismo el Numeral 5 del Artículo 26 Ibidem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o Representante de la Entidad Estatal.

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, la entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivos y todas las actuaciones contractuales que se derivan del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 013-SAMC-2026**, con lo cual dio cumplimiento a las pautas legales de publicidad y difusión pública del interés de obtener propuestas técnicas y económicas, tendientes a satisfacer la necesidad antes descrita.

Que así mismo expidió y adoptó el Acto Administrativo, Resolución No. 000355 de 2026, por medio del cual se ordenó la apertura del **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 013-SAMC-2026**, cuyo objeto es el **"CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"** el cual se publicó junto con el pliego de condiciones definitivo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- Secop II.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, que se describe a continuación:

CDP No.	226 del 16 de marzo de 2026
EXPEDIDO POR:	Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías
VALOR:	$466.673.724,00

Que surtido el proceso público se recibió una propuesta presentada por proponente **CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S.** con Nit. 901690497-4, Representada Legamente por el señor **HUMBERTO RODRIGUEZ CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.260.877 de Neiva Huila.

N°	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT N°	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	VALOR DE LA OFERTA
1	CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S.	HUMBERTO RODRIGUEZ CASTRO	901690497-4	560 47 994000199627	$466.673.724,00

Que una vez evaluada la propuesta jurídica, financiera y técnicamente por el comité asesor evaluador; se expidió el documento pertinente que fue puesto a consideración pública por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450, Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que una vez verificado el cumplimiento por parte del proponente **CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S.** con Nit. 901690497-4, Representada Legamente por el señor **HUMBERTO RODRIGUEZ CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.260.877 de Neiva Huila, el Comité evaluador sugiere la adjudicación del presente proceso a dicho proponente por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones conforme al Decreto 1082 de 2015.

Que la Alcaldía Municipal en virtud de que se cumplieron los requisitos de la Ley 1150 de 2012, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, por ser proponente único cuya oferta no excede el Presupuesto oficial asignado, procederá a adjudicar el presente proceso a la empresa **CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S.** con Nit. 901690497-4, Representada Legamente por el señor **HUMBERTO RODRIGUEZ CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.260.877 de Neiva Huila.

En virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

PRIMERO. - ADJUDICAR el proceso de convocatoria pública en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 013-SAMC-2026**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE**

ESTUFAS ECOEFICIENTES EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ", al proponente **CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S.** con Nit. 901690497-4, Representada Legamente por el señor **HUMBERTO RODRIGUEZ CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.260.877 de Neiva Huila, por un valor **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($466.673.724,00) M/CTE.**

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establecen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme como lo determina el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 toda vez que es un acto de trámite.

CUARTO. - El presenta acto administrativo entrará a regir a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, el día 11 MAY 2026

LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA